RESOLUCION Nº 1831/11.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN Nº 02/2011 "MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE CESSNA PROPIEDAD DE LA A.N.N.P.", Y SE ADJUDICA A LA FIRMA AERO CENTRO S.A.

Asunción, 27 de julio de 2011

VISTO: El Memorándum (Expte. M.E.I. Nº 4.040) de fecha 13 de junio del año en curso, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2011 "Mantenimiento de la Aeronave Cessna Propiedad de la A.N.N.P.", eleva el resultado del estudio, análisis y evaluación de la oferta presentada por la firma que ha participado del procedimiento de contratación mencionada precedentemente;

CONSIDERANDO: Que por Resolución de la Presidencia Nº 0738/11, de fecha 30 de marzo de 2011, se autoriza la aplicación del procedimiento para la Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2011 "Mantenimiento de la Aeronave Cessna Propiedad de la A.N.N.P.";

Que, del informe presentado se desprende que ha participado de la referida Contratación Directa Vía Excepción a la firma AERO CENTRO S.A. y el Comité de Evaluación, recomienda sea adjudicada la misma, ya que cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación y especificaciones técnicas del llamado;

Que, en Dictamen Nº 702/11 de fecha 25 de julio de 2011, la Asesoría Jurídica expresa su conformidad a lo expuesto por el Comité de Evaluación de Ofertas, en relación a la Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2011 "Mantenimiento de la Aeronave Cessna Propiedad de la A.N.N.P." y que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que nada obsta que el presente proceso de Contratación Directa Vía Excepción sea adjudicado a la firma AERO CENTRO S.A., bajo la modalidad de Contrato Abierto por un Monto Máximo de Guaraníes Cien millones (G. 100.000.000) y un Monto Mínimo de Guaraníes Cincuenta millones (G. 50.000.000), IVA incluido, por constituirse en la única oferta económica, adecuándose a las exigencias de la Carta de Invitación respectiva, debiendo procederse a la adjudicación correspondiente conforme lo establecido en el Art. 28º de la ley supra citada;

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2011, aprobado por la Ley Nº 4.249/11, contempla la provisión correspondiente en el rubro respectivo;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.066/65, Carta Orgánica de la A.N.N.P., en la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Publicas y sus Decretos Reglamentarios;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE

1º **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2011 "MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE CESSNA PROPIEDAD DE LA A.N.N.P.".

2º **Adjudicar** la Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2011 de la A.N.N.P. a la firma **AERO CENTRO S.A.**, por un Monto Máximo de Guaraníes Cien millones (G. 100.000.000) y un Monto Mínimo de Guaraníes Cincuenta millones (G. 50.000.000), IVA incluido.

RESOLUCIÓN Nº 1831/11.- , hoja 2.-

3º **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4º **Encargar** a la Gerencia Administrativa de la Institución el pago de la erogación autorizada por la presente Resolución y la imputación correspondiente en el Presupuesto de Programas de Administración, Programa 1 – Prestación de Servicios Portuarios, Código: 240 – Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparación, del Presupuesto vigente en la Entidad.

5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Vicepresidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

VFZ/DRMF-macc